

Manizales - Caldas 8 de noviembre de 2023

Señor:

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

Demandante EDITORA SEA GROUP S.A.S

Demandado: SAMAEL VARGAS VANEGAS

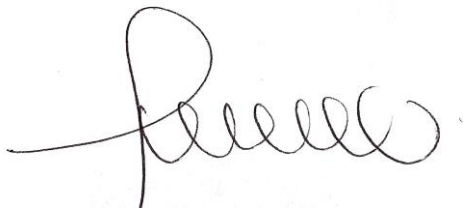
Radicado: 17001400300320230044400

Ref. Aporta Liquidación de Crédito

ISABEL CRISTINA VERGARA SÁNCHEZ, mayor y vecina de Manizales, identificada con cédula de ciudadanía número 43.946.631 de Medellín y T.P 206.130 del CS de la J, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito aportar la liquidación de crédito en el presente proceso.

CAPITAL	COSTAS
\$ 4,032,000.00	\$ 282,240.00

Cordialmente,



ISABEL CRISTINA VERGARA SANCHEZ

C.C 43.976.631 de Medellín

T.P 206.130 del CS de la J

+576 8842215
+57 3113749953



isavergaraabogada@gmail.com



Carrera 21 # 30-03 Oficina 607
Edificio Sociedad Colombiana de Arquitectos, Manizales Caldas



SEÑOR
JUEZ 05 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
BANCO CAJA SOCIAL S.A VS.
DIEGO FERNANDO TRUJILLO POSADA
RAD. NO. 17001400300520230038400
ASUNTO: PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, allego liquidación del crédito de conformidad a lo establecido en el parágrafo del artículo 9 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022 que establece: *“cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaria, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y el término respectivo empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibido o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje”*; la suscrita remite la presente liquidación de crédito al correo electrónico de la parte demandada, el cual había sido informado como canal digital en la demanda. En los términos del Art. 446 del C.G. del P., aporto la misma en ejercicio liquidatorio por valor de:

SALDO TOTAL LIQUIDACION PAGARÉ NO.33015264426	\$ 27.473.629,16
--	-------------------------

Se aclara que el **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS** ha realizado los siguientes pagos en virtud del amparo del crédito aquí ejecutado:

Total pagado por el FNG por el PAGARÉ NO.33015264426	\$ 11.844.989,00
---	-------------------------

No obstante, el pago en mención no ha sido considerado para efectos del cálculo de la liquidación del crédito, toda vez que el **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS** no ha sido vinculado, ni reconocido dentro del proceso ejecutivo. De esta forma, una vez se reconozca la subrogación del crédito a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, se presentará nuevamente la liquidación del crédito descontando dicho pago en virtud a la misma.

Con la copia del envío de la liquidación a la parte demandada al(los) correo(s), **junto con la confirmación de que el demandado a través del canal digital tuvo apertura al documento**, en cumplimiento a la norma transcrita, solicito comedidamente que por secretaria se proceda a su contabilización sin realizar traslado alguno, a fin de validar si la parte demandada procede a su objeción.

En caso de validar que la parte demandada no haga uso del derecho de objeción, solicito comedidamente se imparta aprobación sobre la liquidación de crédito presentada.

Cordialmente,


ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. No. 79.450 del C.S.J.



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	17001400300520230038400
DEMANDANTE	BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO	DIEGO FERNANDO TRUJILLO POSADA
TASA APLICADA	$((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Períodos}/\text{DíasPeríodo})}) - 1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2023-06-09	2023-06-09	1	44,64	23.689.978,00	23.689.978,00	23.966,75	23.713.944,75	0,00	23.966,75	23.713.944,75	0,00	0,00	0,00
2023-06-10	2023-06-30	21	44,64	0,00	23.689.978,00	503.301,82	24.193.279,82	0,00	527.268,57	24.217.246,57	0,00	0,00	0,00
2023-07-01	2023-07-31	31	44,04	0,00	23.689.978,00	734.597,23	24.424.575,23	0,00	1.261.865,80	24.951.843,80	0,00	0,00	0,00
2023-08-01	2023-08-31	31	43,13	0,00	23.689.978,00	721.762,55	24.411.740,55	0,00	1.983.628,35	25.673.606,35	0,00	0,00	0,00
2023-09-01	2023-09-28	28	42,05	0,00	23.689.978,00	638.136,00	24.328.114,00	0,00	2.621.764,35	26.311.742,35	0,00	0,00	0,00
2023-09-29	2023-09-29	1	42,05	0,00	23.689.978,00	22.790,57	23.712.768,57	0,00	2.644.554,92	26.334.532,92	0,00	0,00	0,00
2023-09-29	2023-09-29	0	42,05	0,00	23.689.978,00	0,00	23.689.978,00	888.018,00	1.756.536,92	25.446.514,92	0,00	888.018,00	0,00
2023-09-30	2023-09-30	1	42,05	0,00	23.689.978,00	22.790,57	23.712.768,57	0,00	1.779.327,50	25.469.305,50	0,00	0,00	0,00
2023-10-01	2023-10-31	31	39,80	0,00	23.689.978,00	674.351,81	24.364.329,81	0,00	2.453.679,30	26.143.657,30	0,00	0,00	0,00
2023-11-01	2023-11-21	21	38,28	0,00	23.689.978,00	441.953,86	24.131.931,86	0,00	2.895.633,16	26.585.611,16	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	17001400300520230038400
DEMANDANTE	BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO	DIEGO FERNANDO TRUJILLO POSADA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$23.689.978,00
SALDO INTERESES	\$2.895.633,16

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$888.018,00
SALDO VALOR 1	\$888.018,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00
TOTAL A PAGAR	\$27.473.629,16

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$888.018,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

PAGARÉ NO.33015264426

Manizales, 29 de noviembre de 2023

Señores

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, Caldas

E.S.D.

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: PATRICIA LILIANA SERNA TORO

DEMANDADO: HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ OSPINA

RADICADO: 2023-423

REFERENCIA: PRESENTA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

ALEXANDRA CASTELLANOS ALZATE, mayor de edad domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.827.043 de Neira, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número 175.214 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada judicial de la señora **PATRICIA LILIANA SERNA TORO**; conforme a lo dispuesto en el auto número 2505 fechado del día 06 de octubre de 2023, a través del presente escrito me permito presentar **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**:

CAPITAL							\$ 10.000.000,00	
RESOLUCION ANUAL	VIGENCIA MENSUAL	INT. BANC CTE (EA)	INT. MORA (EA)	TASA NOMINAL MENSUAL	TASA MORA NOMINAL	DÍAS	INTERESES DE PLAZO	INTERESES DE MORA
0766-23	jun-23	29,76	44,64	2,19%	3,12%	1	0,00	10.411,45
0945-23	jul-23	29,36	44,04	2,17%	3,09%	30	0,00	308.771,80
1090-23	ago.-23	28,75	43,13	2,13%	3,03%	30	0,00	303.328,72
1328-23	sep.-23	28,03	42,05	2,08%	2,97%	30	0,00	296.797,28
1520-23	oct-23	26,53	39,80	1,98%	2,83%	30	0,00	283.105,78
1801-23	nov-23	25,52	38,28	1,91%	2,74%	29	0,00	264.646,82
TOTAL INT. MORA DEL 30 DE JUNIO DE 2023 AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2023								1.467.061,85

RESUMEN LIQUIDACIÓN	
CAPITAL	\$10.000.000,00
INTERESES DE PLAZO DEL 09 FEBRERO A 29 JUNIO 2023	\$987.000,00
INTERESES DE MORA DESDE EL 30 DE JUNIO DE 2023 AL 29 NOVIEMBRE 2023	\$1.467.061,85
AGENCIAS EN DERECHO	\$659.000,00
COSTAS PROCESALES	SIN LIQUIDAR
TOTAL	\$13.113.061,85

Lo anterior, se presenta conforme a las directrices del artículo 446 del C.G.P, obteniendo con dicha liquidación lo que la parte demandada adeuda a la fecha, por concepto de capital, intereses de plazo e intereses moratorios, así como por agencias en derecho, para un total de **TRECE MILLONES CIENTO TRECE MIL SESENTA Y UN PESOS CON 85/100 (\$13.113.061,85) MONEDA CORRIENTE.**

Atentamente,



ALEXANDRA CASTELLANOS ALZATE

T.P. No 175.214 del CSJ

C.C. No 24.827.043 de Neira

SANDRA CAROLINA HOYOS GUZMAN
ABOGADA
ESPECIALISTA EN RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑO RESARCIBLE
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL Y PROBATORIO

Manizales, noviembre de 2023.

Señores:
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
E.S.D

PROCESO JUDICIAL	EJECUTIVO
ASUNTO	LIQUIDACION CREDITO
RADICADO	17001400300720230037100-
DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOYO A LA FAMILIA Y FOMENTO A LA MICROEMPRESA “COOPFOMENTO”
DEMANDADO	JOSE LEONEL VALENCIA HERNANDEZ

SANDRA CAROLINA HOYOS GUZMAN, obrando como apoderada de la Cooperativa Multiactiva de apoyo a la Familia y Fomento a la Microempresa “**COOPFOMENTO**” dentro del proceso de la referencia, y de conformidad con el artículo **446 del CGP** , me permito aportar la correspondiente Liquidación del crédito con sus intereses:

Capital Cobrado							2.000.000
Intereses de Mora							
Resolución		Anual Corriente	Anual Usura	Mensual Corriente	Mensual Usura	Días	Intereses
1327/22	oct-22	24,61	36,92	2,05	3,08	30	61.525
1537/22	nov-22	25,78	38,67	2,15	3,22	30	64.450
1715/22	dic-22	27,64	41,46	2,30	3,46	30	69.100
1968/22	ene-23	28,84	43,26	2,40	3,61	30	72.100
0100/23	feb-23	30,18	45,27	2,52	3,77	30	75.450
0236/23	mar-23	30,84	46,26	2,57	3,86	30	77.100
0472/23	abr-23	31,39	47,09	2,62	3,92	30	78.475
0606/23	may-23	30,27	45,41	2,52	3,78	30	75.675
0766/23	jun-23	29,76	44,64	2,48	3,72	30	74.400
0945/23	jul-23	29,36	44,04	2,45	3,67	30	73.400
1090/23	ago-23	28,75	43,13	2,40	3,59	30	71.875
1328/23	sep-23	28,03	42,05	2,34	3,50	30	70.075
1520/23	oct-23	26,53	39,80	2,21	3,32	30	66.325
1801/23	nov-23	25,52	38,28	2,13	3,19	15	31.900
Total Capital e Intereses							2.961.850

Atentamente,


SANDRA CAROLINA HOYOS GUZMAN
CC. N° 52.441.445 de Bogotá.
T.P. N° 168.650 del C. S. de la J